



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01390

Asunto: Incorpora comisorio y fija fecha remate

Se incorpora al expediente digital el Despacho Comisorio N° 108 del pasado **25 de octubre del 2021**, en donde efectivamente consta la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-5175598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, sin haberse promovido oposición alguna, siendo lo pertinente entonces convocar a la audiencia de remate prevista en **el artículo 411 del Código General del Proceso**.

Entonces, se fija como fecha para la diligencia de remate el **día 20 de abril de 2023, a las 2 pm**. La licitación empezará a la hora señalada, y se cerrará transcurrido **una (1) hora**.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a **la Ley 2213 del 2022**, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, al igual que de forma presencial.

Se advierte que la base para hacer postura será el 100% del valor total del avalúo, es decir, **la suma de \$466.767.000=**, de conformidad con **el artículo 411 del Código General del Proceso**, y para ser postor hábil deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es, la suma de **\$186.706.800=**, ante **el Banco Agrario de Colombia** en la cuenta número 050012041018-**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín**.

De conformidad con lo dispuesto en **el artículo 451 del Código General del Proceso** podrá hacerse postura dentro de **los cinco (5) días** anteriores al remate o en la audiencia de remate, los sobres de cada oferente serán recibidos directamente por un empleado del juzgado en sus instalaciones. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 (30-09-2020) y el numeral primero de la CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020)¹, garantizándose la reserva de las ofertas. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de aquel plazo.

De acuerdo con **el artículo 452 ibidem**, la licitación empezará en la hora indicada, y el secretario o el encargado de realizarlo anunciarán el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito anteriormente citado.

Con fundamento en **el artículo 450 del C.G.P.**, anúnciese al público el remate, en consecuencia, realícese la respectiva publicación en el colombiano, el tiempo o el mundo, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate el día domingo en un diario de amplia circulación y deberá cumplir con los requisitos señalados en el mencionado artículo. Fíjese el aviso del caso y hágase las publicaciones de rigor según lo ordenado en el mencionado artículo. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso **deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

Deberá advertirse además que toda vez que la audiencia se realizara de forma virtual y presencial, los interesados deberán con antelación comunicarse con el despacho a través del correo electrónico al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para informar los correos electrónicos para su intervención en la diligencia virtual a través del aplicativo LifeSize; a sus correos les llegará un enlace para acceder a la citada diligencia. No obstante, dado que en la actualidad es posible la entrada a las instalaciones del juzgado, los postores podrán concurrir de forma presencial, sin embargo, la diligencia será transmitida por Lifesize y grabada.

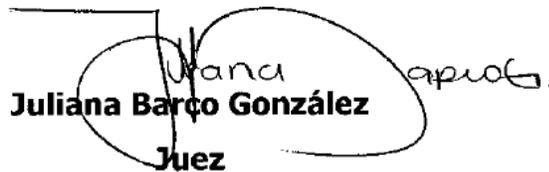
Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado en su totalidad para la consulta de este, el interesado deberá hacer la solicitud de acceso al expediente

¹ CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020) “1. Respecto a trámites y diligencias de remates a cargo de Juzgados que cuentan con Oficinas de Apoyo y/o Centro de Servicios, los sobres de cada oferente han de recibirse

al Juzgado mediante el correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a su regreso se les remitirá el link de acceso para la respectiva consulta.

La parte interesada deberá aportar copia informal de la página del periódico en la que realice la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __22 marzo 2023__ en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f09fdd9c9bc5c72c89396c1c5e20613243a6d3bb52856f1cf912ebadfdeaadc**

Documento generado en 21/03/2023 10:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>